

- ✓ **FERIADOS ESPECIALES – SETIEMBRE 2013** – Se detallan los feriados especiales acordados en el ámbito de los Consejos de Salarios. (página 2)
  - ✓ **VEHÍCULOS PARA DISCAPACITADOS** – Se modificó el procedimiento de cálculo del valor no imponible de los vehículos (pág. 3)
  - ✓ **IVA AGROPECUARIO Y NO AGROPECUARIO** – Liquidación y cierre de ejercicio (pag. 3)
  - ✓ **DGI-CEDE** – Anexo Informativo Formulario 2181 – Plazos de presentación (página 3)
- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS SETIEMBRE/13** – (pag. 4, 5 y 6)

Agosto 2013 - Semana 4°

N° 1245

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA  
DEL 1 AL 14 DE AGOSTO DE 2013**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/08/13	21.500	21.500	21.15	21.75
02/08/13	21.577	21.577	21.25	21.85
05/08/13	21.668	21.668	21.35	21.95
06/08/13	21.724	21.724	21.30	21.95
07/08/13	21.632	21.632	21.30	21.90
08/08/13	21.479	21.479	21.15	21.75
09/08/13	21.288	21.288	20.95	21.60
12/08/13	21.579	21.579	21.20	21.90
13/08/13	21.594	21.594	21.25	21.90
14/08/13	21.714	21.714	21.40	22.00
15/08/13	21.906	21.906	21.60	22.15
16/08/13	21.884	21.884	21.55	22.10
19/08/13	21.598	21.598	21.30	21.90
20/08/13	21.628	21.628	21.40	22.00
21/08/13	22.048	22.048	21.75	22.45
22/08/13	22.451	22.451	22.10	22.80

**IRPF – UNIDAD INDEXADA  
OPERACIONES DE SETIEMBRE/2013**

**VALOR DE LA UI = \$ 2,6479** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Setiembre/12. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

**SERVICIOS PERSONALES**

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 26.479,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 5.296,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

**IMPUESTO AL PATRIMONIO  
DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

**PAGOS A CUENTA AÑO 2013**

El **25 de setiembre** vence el plazo del Primer Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2013.

1° pago a cuenta 2013 (20%)	25/09/13
2° pago a cuenta 2013 (30%)	21/10/13
3° pago a cuenta 2013 (50%)	23/12/13
Opción anticipo único (80%)	23/12/13

**DIA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD  
GRUPO N° 15 "SERVICIOS DE SALUD  
Y ANEXOS"**

El próximo martes **11 DE SETIEMBRE** es feriado no laborable pago para las empresas del Grupo N° 15 "Servicios de Salud y Anexos" (ver página 3 de este Suplemento).

**- SUCIVE -**

**PATENTE DE RODADOS**

El próximo 20 de setiembre vence el plazo para el pago de la 5° cuota del tributo de Patente de Rodados a través del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

En el sitio de Internet [Sucive.gub.uy](http://Sucive.gub.uy) se accede a pagos en línea, duplicado de boletos de pago, pagos efectuados, consulta valor de la patente y consulta de deuda con multas y recargos.

La 6° y última cuota del año 2013 vencerá el 20 de noviembre próximo.

## **FERIADOS ESPECIALES DEL MES DE SETIEMBRE 2013**

Durante el mes de setiembre de 2013 se observan los siguientes feriados dispuestos a través de Convenios Colectivos firmados en el ámbito de los Consejos de Salarios

### → 10 DE SETIEMBRE – DÍA DE LA ADM. DE CENTROS COMERCIALES

#### **Grupo 19-21-1 – Administración de Centros Comerciales y de Servicios**

Establécese el 10 de setiembre de cada año como feriado laborable pago.

*(Fuente: Convenio Enero 2011)*

### → 11 DE SETIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD

#### **Grupo 15 Subgrupo Principal: comprende a personal no técnico (FUS), médicos y practicantes (SMU), las diversas tecnologías. Abarca a los " protésicos dentales" que actualmente no tienen sub.-grupo específico.**

Establécese el día 11 de setiembre de cada año como feriado no laborable pago, por ser el día del Trabajador de la Salud. (NOTA: Los sectores "Servicio de Acompañantes" y "Ambulancias de traslado sin asistencia médica" no tienen ninguna especificación)

*(Fuente: Convenio homologado por Decretos 258/87)*

### → 12 DE SETIEMBRE - DÍA DE LA BEBIDA

#### **Grupo 01-09 - Capítulo: Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas**

#### **Grupo 01-09 - Capítulo: Malterías**

#### **Grupo 01-10 - Licorerías**

#### **Grupo 01-11 - Bodegas**

#### **Grupo 13-07 - Capítulo 1: Transporte de Bebidas**

Establécese el día 12 de setiembre de cada año como feriado no laborable pago por ser el día de la Bebida.

*(Fuente: Convenio de 1985 homologado por Decreto 39/86).*

### → 15 DE SETIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR, DE BARRACA DE CEREALES

#### **Grupo 10-20 - Barraca de Cereales**

Establécese el día 15 de Setiembre de cada año como el "DÍA DEL TRABAJADOR CEREALISTA" el cual se considerará como feriado pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12.590 (NOTA: Art. 18 de la Ley 12.590 de 23/12/58: "Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara, y en caso de trabajar recibirá doble paga")

*(Fuente: Convenio homologado por Decreto 570/87)*

### → 16 DE SETIEMBRE - COOPERATIVAS. DE CONSUMO

#### **Grupo 10-24 - Cooperativas de Consumo - Ex Grupo 1 Subgrupo 18**

" Declárese el día 16 de setiembre de cada año como "Día del Trabajador de Cooperativas de Consumo", estipulándose que el mismo será considerado como día no laborable pago."

*(Fuente: Decreto 126/991 art. 8º)*

### → 21 DE SETIEMBRE - INDUSTRIA DEL PERFUME

#### **Grupo 7 subgrupo 03 – Industria del Perfume**

Se establece por iniciativa del sector empresarial el 21 de setiembre como el Día de la Perfumería considerándose en consecuencia un feriado no laborable.

*(Fuente: Convenio homologado por Decreto 635/90)*

### → 21 DE SETIEMBRE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA IND. FARMACÉUTICA (uso humano)

#### **Grupo 7 sub. 01 – Industria Farmacéutica**

Establécese con carácter nacional el día 21 de setiembre de cada año, como feriado pago no laborable e inamovible. En el caso de coincidir dicho día 21 de setiembre de cada año con un día sábado, las horas trabajadas de lunes a viernes en compensación se pagarán doble.

*(Fuente: Convenio homologado por Decreto 64/86 de 29/01/86)*

## VEHÍCULOS PARA DISCAPACITADOS

### - MODIFICACIÓN - VALOR NO IMPONIBLE

La Ley 18.996 de 7/11/12 (Ley de Rendición de Cuentas 2011) en su artículo 330 modificó -con vigencia 1º de enero de 2013- el texto del artículo 10 de la Ley 13.102 de 18/10/62 en lo relativo a los beneficios tributarios a otorgar a los vehículos para personas discapacitadas.

En la nueva redacción dada al citado artículo 10, se otorgó a los referidos vehículos una exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma.

En su oportunidad, el Decreto 91/013 de 13 de marzo de 2013, el valor no imponible quedó establecido en U\$S 16.000 (dieciséis mil dólares USA) según Precio Probable de Venta al Público sin Impuestos.

En reciente Decreto de 14 de agosto de 2013, el valor no imponible quedó fijado en U\$S 16.000 (dieciséis mil dólares USA) según el valor de aduana.

Los elementos auxiliares independientes de un vehículo, necesarios para su mejor movilidad, funcionalidad y ergonomía de una persona discapacitada quedarán igualmente exonerados por hasta el monto indicado.

Recordamos que el artículo 331 de la Ley 18.996 de 7/11/12 derogó el artículo 7º de la Ley 13.102 de 18 de octubre de 1962 que determinaba que el Poder Ejecutivo debía fijar un precio máximo dentro del cual podían importarse vehículos especiales.

## IRAE AGROPECUARIO Y NO AGROPECUARIO

### CIERRE DE EJERCICIO Y LIQUIDACIÓN

Mediante la Resolución DGI 2.596/013 de 21/08/13 nuevamente se prorrogaron las fechas dispuestas por la Resolución DGI 2062/008 de 19/12/08 referidas a los contribuyentes que obtienen rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas comprendidas en el IRAE

#### EJERCICIOS CERRADOS ANTES DEL 1º DE JULIO DE 2014

La Resolución DGI 2062/008 en su nueva redacción estableció que los contribuyentes del IRAE y del Impuesto al Patrimonio que obtengan rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas comprendidas en el IRAE, podrán, por ejercicios cerrados antes del 1º de julio de 2014, liquidar los tributos correspondientes a la actividad agropecuaria en forma separada de los derivados del resto de las actividades gravadas.

#### EJERCICIOS FUTUROS

Para los ejercicios con cierre posterior al 1º de julio de 2014, los contribuyentes deberán presentar una única liquidación por todas sus rentas comprendidas.

#### TRANSICIÓN

Por las actividades no agropecuarias, los contribuyentes que liquiden en forma separada, deberán efectuar un cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio de 2014, para cada una de sus actividades, liquidando los impuestos correspondientes.

### - DGI -

#### ANEXO INFORMATIVO 2181 – CONTRIBUYENTES CEDE

##### Plazos de presentación según último dígito RUT:

Dígitos 0 y 1	a partir del mes de cargo julio de 2013
Dígitos 4, 5 y 6	a partir del mes de cargo agosto de 2013
Dígitos 7, 8 y 9	a partir del mes de cargo setiembre de 2013
Dígitos 2 y 3	a partir del mes cargo de octubre de 2013.”

El Anexo 2181 podrá presentarse hasta el penúltimo día hábil del mes en que se verifique el vencimiento de la declaración jurada a la que acompañe. (Resolución DGI 1713/13 de 07/06/13)

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - SETIEMBRE 2013 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	25	16	18	25
4-5-6	16	25	17	19	25
7-8-9	16	25	18	20	25

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a MAYO/13:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a AGOSTO/13:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a AGOSTO/13:	- FIS
2/174	mensual a AGOSTO/13:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a AGOSTO/13:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a AGOSTO/13:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a AGOSTO/13:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/191	mensual a AGOSTO/13:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.)
2/181	Informativa IVA – AGOSTO/13	- Dígitos 0-1-4-5-6 Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes.

#### Pago:

AGOSTO/13:	- IMEBA y Adicionales
------------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/191	AGOSTO/13	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )
2/178	Balances a JULIO/13:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a MAYO/13:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por AGOSTO/13:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	----------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por AGOSTO/13:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por AGOSTO/13:	- FIS
2/192	por AGOSTO/13:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a MAYO/13:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por AGOSTO/13:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por AGOSTO/13:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por AGOSTO/13**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.300.-):

25 DE SETIEMBRE DE 2013

**IRPF - IRNR por AGOSTO/13**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE SETIEMBRE DE 2013

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE SETIEMBRE DE 2013

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

20 DE SETIEMBRE DE 2013

Dígitos 5-6-7-8-9

23 DE SETIEMBRE DE 2013

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

**IRPF - IVA SERVICIOS PERSONALES**

Pago a cuenta bimestre JULIO-AGOSTO 2013

25 DE SETIEMBRE DE 2013

**IRPF – IASS EJERCICIO 2012**

Pago 2º Cuota del Saldo Ejercicio 2012

20 DE SETIEMBRE DE 2013

**IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Primer Pago a Cuenta año 2013 (20%)

25 DE SETIEMBRE DE 2013

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

Pago a cuenta de IRPF bimestre JULIO-AGOSTO 2013

25 DE SETIEMBRE DE 2013

IRAE – Pago a cuenta por AGOSTO/13

Calendario General según tipo de contribuyente

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en FEBRERO/13

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a JULIO/13

Según último dígito RUT

**IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por AGOSTO/13

11 DE SETIEMBRE DE 2013

**IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por AGOSTO/13

25 DE SETIEMBRE DE 2013

**VARIOS (cuadro residual)**

25 DE SETIEMBRE DE 2013

ALMANAQUE 2013							
S	D	L	M	M	J	V	S
E	1	2	3	4	5	6	7
T	8	9	10	11	12	13	14
I	15	16	17	18	19	20	21
E	22	23	24	25	26	27	28
M	29	30					
B							
R							
E							

CALENDARIO DGI 2013												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	18	15	16	16	17	16	16	16	16	18	16
CEDE Y Gdes.Cont..	Débito Bancario	28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	23
	0-1-2-3	16	18	18	16	16	17	16	16	16	18	16
	4-5-6	17	19	18	17	17	18	17	19	17	19	17
	7-8-9	18	20	18	18	20	20	19	20	18	18	20
NO CEDE	0-1-2-3	18	20	18	18	20	20	19	20	18	18	20
	4-5-6	21	21	18	19	21	21	22	21	19	21	19
	7-8-9	22	22	18	23	22	24	23	22	20	22	20
	PAGO	28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	23

# BPS - BSE - MTSS - SETIEMBRE 2013 -

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE SETIEMBRE DE 2013 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás Y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	20	11	11	17	18	16	16	13	24	25	20
1	20	11	11	17	18	16	16	13	24	25	20
2	20	11	11	17	18	16	16	13	24	25	20
3	20	11	11	17	18	16	16	13	24	25	20
4	20	11	11	17	18	16	16	13	24	25	20
5	20	11	11	17	18	17	17	13	24	25	20
6	20	11	11	17	18	17	17	13	24	25	20
7	20	11	11	17	18	17	17	13	24	25	20
8	20	11	11	17	18	17	17	13	24	25	20
9	20	11	11	17	18	17	17	13	24	25	20

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

**VENCIMIENTO SETIEMBRE/2013: 30/09/13**

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

### MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2013

<b>DEL 19 DE AGOSTO AL 6 DE SETIEMBRE DE 2013</b>
GRUPO 13: Transporte y Almacenamiento
<b>DEL 9 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2013</b>
GRUPO 14: Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones
GRUPO 15: Servicios de Salud y Anexos
<b>DEL 23 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2013</b>
GRUPO 16: Servicios de Enseñanza

**NOTA:** ver calendario completo en INFORME DIGITAL de 27/02/13 y en nuestro sitio web

[www.guiapractica.com.uy](http://www.guiapractica.com.uy)